Resolución 3/2000
SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION (S.G.P.N.)

XII Congreso Argentino de Nefrología -- Declaración de interés nacional.
Fecha de Emisión: 19/10/2000; Publicado en: Boletín Oficial 24/10/2000

VISTO el Expediente N° 16712-00-1-4 del Registro de la PRESIDENCIA DE LA NACION por medio del cual tramita la solicitud de declarar de interés nacional al "XII Congreso Argentino de Nefrología", y
CONSIDERANDO:
Que este relevante encuentro científico, convocado por la Sociedad Argentina de Nefrología, tiene previsto reunir a más de 1000 profesionales, los cuales tendrán la oportunidad de establecer un importante intercambio de conocimientos y experiencias, con especialistas provenientes de nuestro país y del exterior.
Que en el marco del Congreso y, con actividades programadas con un objetivo netamente educativo, dirigido a la comunidad, se desarrollará la "Semana del Riñón".
Que, además, se realizará el "Congreso de Actualización para Técnicos y Enfermeros", teniéndose previsto una asistencia de 400 técnicos relacionados con la especialidad.
Que el sólido prestigio internacional de la entidad organizadora y los antecedentes de eventos científicos y académicos realizados por la misma, así como la alta calificación y relevancia, tanto de los profesionales miembros del Comité Organizador, como de los disertantes del país y del extranjero invitados a participar en el Congreso, hacen merecer el presente pronunciamiento.
Que los MINISTERIOS DE SALUD y de RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO han tomado la intervención correspondiente dictaminando favorablemente.
Que el dictado de la presente, no irrogará gastos imputables a esta SECRETARIA GENERAL.
Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2°, inciso J del Decreto N° 101 del 16 de enero de 1985 y su modificatorio, el Decreto N° 1517 del 19 de septiembre de 1994.
Por ello,
EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:

Artículo 1° - Declárase de interés nacional al "XII Congreso Argentino de Nefrología", a desarrollarse del 25 al 28 de octubre de 2000, en la ciudad de Buenos Aires.
Art. 2° - La declaración otorgada por el artículo 1° del presente acto administrativo no implica, directa o indirectamente, ningún tipo de beneficio que ocasione costo fiscal (subsidios, franquicias, créditos de bancos oficiales, cesión de locales, espacios de publicidad etc.), no generando ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL- PRESIDENCIA DE LA NACION.
Art. 3° - Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

- Carlos A. Becerra.

Copyright © BIREME

Contáctenos